



coordinación
general de la
alcaldía

MADRID



UCCI
UNIÓN DE CIUDADES
CAPITALES IBEROAMERICANAS
UNIAO DE CIDADES
CAPITAIS IBERO-AMERICANAS

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIÓN DE CIUDADES
CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), PARA COFINANCIAR
ACCIONES Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTEGRAL
PARA ALCANZAR LOCALMENTE LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

2019



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI).

En Madrid, a 24 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Cueto Álvarez de Sotomayor Coordinador General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, actuando en representación de dicha Corporación, en base al Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, modificado por el Acuerdo de 8 de febrero de 2018, que atribuye a dicha Coordinación General la competencia de cooperación internacional al desarrollo y al Coordinador General la competencia para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas y para la concesión de subvenciones en su ámbito competencial

De otra, D. Pablo Martínez Osés, Director General de la UCCI y que de acuerdo a la "Escritura de Revocación de Poder y Otorgamiento de Poder otorgada por UCCI" ante la Notaria de Madrid, Doña María del Pilar de Prada Solaesa, con fecha 26 de febrero de 2018, bajo el número 423 de su protocolo, se le confieren poderes para que en nombre y representación de UCCI, pueda ejercitar entre otras facultades, suscribir memorándum, convenios marco y específicos, contratos de servicios y otro tipo de acuerdos que favorezcan el desarrollo de la misión de la UCCI.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, se reconocen entre sí capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

1.- El presente Convenio se fundamenta en el Acuerdo de 31 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Marco



Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Ciudad de Madrid, 2018-2021.

Dicho Marco asume la Agenda 2030 y la nueva Agenda Urbana y lo traslada a sus cuatro ámbitos estratégicos de actuación que promueven el derecho de las personas a una ciudad con igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y cuyo uso de los espacios públicos sea inclusivo, seguro y saludable entendiendo además que son un escenario idóneo para la promoción de la cultura y la convivencia.

2.- El Convenio incide en el desarrollo de acciones y programas de cooperación integral entre la ciudad de Madrid y otras ciudades y territorios, para contribuir al fortalecimiento de las capacidades locales y alcanzar localmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015.

3.- La UCCI ha logrado a través de sus 36 años de experiencia en relaciones intermunicipales y en el desarrollo de acciones de formación e información a autoridades locales de municipios iberoamericanos, un profundo y contrastado conocimiento que le permite la identificación de las principales necesidades y de las áreas en las que se hace necesario promover el fortalecimiento institucional.

La UCCI, copresidida por el Ayuntamiento de Madrid, está integrada por todas las ciudades capitales de los países de Iberoamérica y algunas metrópolis o redes colaboradoras u observadoras, desde su nacimiento en esta Capital hace ya 36 años. Es la única organización en el continente americano en ese espacio de trabajo conjunto que mantiene una interlocución y colaboración estable entre todas ellas a través de la participación igualitaria en sus órganos de Gobierno y en Comités Sectoriales y Grupos de trabajo que abordan temáticas de interés común. Al tiempo, es enlace de referencia para sus miembros y asociados por su pertenencia a las principales redes mundiales de municipios y su capacidad de interlocución en Europa. Las ciudades que forman parte de la UCCI determinaron en sus Asambleas celebradas en La Paz (2016) y San José (2018) que la visión política y operativa de la organización estaría alineada con la Agenda 2030 y el esfuerzo de hacer locales los ODS.

La estrecha colaboración entre la UCCI y el Ayuntamiento de Madrid ha tenido un fructífero recorrido que avala la trascendencia y oportunidad de suscribir un nuevo convenio proyectando hacia el futuro esta asociación orientada hacia el propósito común de situar los ODS como referencias de las políticas locales.

4.- El Ayuntamiento consigue con esta colaboración promover la ciudadanía global, la cooperación entre distintas ciudades, la participación ciudadana y alinear su política en materia de cooperación y solidaridad con los ODS.



Este convenio es continuación y a su vez evolución de los suscritos en años anteriores con el Ayuntamiento de Madrid. Aquellos ya se orientaban hacia el alineamiento de las actividades con la Agenda 2030 manteniendo el equilibrio entre la utilización de los instrumentos tradicionales de cooperación UCCI y la innovación metodológica de los Programas de Cooperación Integral. El apoyo de los recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid en las acciones de asistencia, intercambios y asesoramientos es claramente perceptible por el conjunto de las ciudades de la UCCI. La experiencia y la intensidad de dichos apoyos contribuyen de manera relevante en facilitar los procesos de aprendizaje que, con diferentes puntos de partida, precisan recorrer los equipos técnicos y responsables políticos de las diversas ciudades.

Este convenio supone por tanto dar continuidad a los sucesivos convenios de cooperación entre la UCCI y el Ayuntamiento de Madrid en los años 2017 y 2018 que suman más de 115 acciones de cooperación integral (67 en 2017 y 48 en 2018) a las que se añadirán 64 nuevas acciones contempladas en la formulación del presente convenio para 2019. Cada una de ellas involucra a numerosas personas beneficiarias, así como una adecuada metodología de identificación y formulación técnica, apoyada en un complejo administrativo para la ejecución y el seguimiento con los apropiados estándares de fiscalización, eficiencia y transparencia. Se emplea el instrumental más apropiado en cada caso, siendo los más habituales las asistencias técnicas especializadas, intercambios de buenas prácticas y de experiencias, formaciones específicas y dirigidas, programaciones de políticas conjuntas, establecimiento de manuales y de documentos de recomendaciones de política pública, intervenciones directas en el territorio, realización y participación en eventos internacionales de promoción de las políticas municipales y elaboraciones de investigaciones aplicadas y sistematizaciones.

En cualquier caso, se trata de nuevas actividades enmarcadas en la misma lógica de programación y que fomentan la construcción de una agenda en común para las ciudades capitales iberoamericanas en consonancia con los principios, objetivos y fines de la UCCI.

Este compromiso financiero supone por un lado, unos recursos insustituibles por parte de las ciudades para fortalecer sus acciones internacionales y de coherencia con el desarrollo sostenible y por otro lado, una apuesta por un formato de relaciones horizontales y de aprendizaje mutuo entre todas las ciudades de la UCCI y Madrid, tanto en sus ámbitos institucionales como técnicos. Responde a una visión compartida por el Ayuntamiento de Madrid y por todos los miembros de la UCCI, que se ha venido consolidando en los últimos años, como una asociación de ciudades construidas entre todos los vecinos y sectores sociales y económicos para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía y la igualdad de acceso a



oportunidades, fundamentada en un marco de diálogo y de cultura de paz, como mecanismos de resolución de conflictos. Para ello, se estableció como compromiso el impulso y fortalecimiento de la acción exterior de los municipios y de sus redes, mediante la definición de Acciones de Cooperación Integral para el Desarrollo Humano, en alianza con las organizaciones sociales, académicas o profesionales y la ciudadanía interesada.

5.- El presente Convenio abordará la cofinanciación de acciones y programas de cooperación integral para alcanzar localmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al objeto de lograr que las ciudades vinculadas al Programa de Cooperación Integral entre Territorios, -las cuales priorizan la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la defensa de la paz, la sostenibilidad ambiental, el acceso a la cultura y en general, aquellos valores que ayuden a construir un mundo más humano, justo y solidario-, consigan ser ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

A tales fines, suscriben el presente CONVENIO que se articula en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención nominativa que fortalezca los procesos de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las capitales iberoamericanas mediante la cooperación integral, conforme a la programación aprobada por la UCCI vinculada a los Programas de Cooperación Integral entre Territorios, impulsados por el Ayuntamiento de Madrid y otras ciudades capitales asociadas, orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de los gobiernos locales de Iberoamérica, en un espacio temporal determinado por el Convenio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Son obligaciones de la UCCI en este Convenio:

1. Realizar las actividades propuestas en el Anexo I del presente Convenio, para el desarrollo de acciones y programas de cooperación integral entre la ciudad de Madrid y otras ciudades y territorios, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades locales, a fin de alcanzar localmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015.



2. Ejecutar los gastos de acuerdo con la memoria presupuestaria del Proyecto recogida en el Anexo II de este Convenio.
3. Reinvertir en la ejecución y mejora de las actividades a desarrollar, los intereses bancarios que se hubiesen generado por cualquier concepto por la subvención otorgada.
4. Sujetarse a todas las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento o los órganos de control competentes.
5. Encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social, durante todo el periodo de vigencia del Convenio y del periodo para justificación de los fondos recibidos.
6. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tanto públicas como privadas, para igual fin, de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza de las Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante OBRGS).
7. Indicar en la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, las instituciones implicadas, haciendo constar expresamente y de forma visible, que las mismas se realizan con la aportación del Ayuntamiento de Madrid.
8. Reintegrar los fondos en los casos establecidos en el Convenio de conformidad con el artículo 41 de OBRGS, que regula las causas de reintegro de las subvenciones.
9. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) en cuanto a obligaciones de la entidad beneficiaria.

Son obligaciones del Ayuntamiento de Madrid en este Convenio:

Aportar a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) con CIF: G-78293669, el importe establecido en la Cláusula Tercera, haciéndolo efectivo de una sola vez tras la firma del Convenio como pago anticipado.

TERCERA: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Para el desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Madrid aportará a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) con CIF: G-78293669, el importe cierto de 1.000.000,00 € (un millón de euros), que se hará efectivo de una sola vez tras la firma del Convenio como pago anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la LGS y 40.1 de la OBRGS.



No se exigirá al beneficiario la obligación de prestar garantías de acuerdo al artículo 22.2 de la OBRGS y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, por tratarse de una entidad no lucrativa, cuyos recursos económicos son limitados y están constituidos fundamentalmente por las aportaciones de sus miembros, que además desarrolla proyectos o programas de acción social, estableciéndose por tanto la dispensa de las mismas. Se imputará a la aplicación presupuestaria 001/012/232.90/489.01 "Otras Transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro", Programa de Cooperación Internacional del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del año 2019 dotada con crédito adecuado y suficiente.

CUARTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las acciones se desarrollarán en cuatro ámbitos estratégicos orientados transversalmente desde una visión de Derechos Humanos y Cultura de Paz que son: Gobernanza; Cultura; Territorio y Economía Sostenibles e Igualdad y Desarrollo Social.

Las acciones y programas tenderán a visibilizar la política de ciudadanía global y cooperación internacional del Ayuntamiento de Madrid, contribuyendo a implementar nuevos paradigmas sociales basados en la cultura de paz y la solidaridad, integrando progresivamente los enfoques de derechos humanos, la perspectiva feminista y la integración de la sostenibilidad medioambiental en los procesos sociales, fomentando a su vez, el empoderamiento y la intervención de la ciudadanía. Todo ello a través de reuniones programáticas, acciones directas con ciudades, acciones de gestión del conocimiento y acciones comunicativas.

En concreto se realizarán las siguientes acciones:

- Convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de las reuniones de los Comités Sectoriales y Grupos de Trabajo de la UCCI, órganos estatutarios que canalizan el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en diversas áreas de la gestión municipal. Los Comités Sectoriales y Grupos de Trabajo se coordinan por medio de las Vicepresidencias Temáticas. Geográficamente las actividades se desarrollarán en ciudades de América Latina y la Península Ibérica.
- Reuniones programáticas de Acciones de Cooperación Integral en ciudades de la UCCI y asociadas, destinadas al apoyo y fortalecimiento de políticas públicas municipales para la generación de impactos directos en la vida de las personas y en el planeta que compartimos que permiten focalizar la mirada y alinear el trabajo de la UCCI junto con el que se realiza desde las



ciudades miembros y en alianza con otras redes municipalistas y organismos internacionales.

-Diseño y desarrollo de una edición del Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCI y convocatoria, organización y desarrollo del Programa de Pasantías en Relaciones Internacionales en la Secretaría General de la UCCI.

-Realización de diez acciones de gestión del conocimiento bajo tres modalidades:

1. Formación y difusión del conocimiento en colaboración con Universidades y otras entidades (Jornadas, Cursos, Foros, Seminarios en formato presencial).
2. Formación y gestión del conocimiento en formato virtual.
3. Investigación y sistematización del conocimiento.

Tienen por finalidad promover la capacitación del personal al servicio de los gobiernos locales como herramienta fundamental de desarrollo, reforzando las capacidades técnicas de los gobiernos de las ciudades de la UCCI y otras ciudades capitales asociadas y facilitar la generación y el intercambio de conocimiento entre y sobre las ciudades de la UCCI y la Agenda 2030.

Todas las acciones se realizarán con el enfoque de Cooperación Integral entre Ciudades y tendrán como objetivo último profundizar en la Estrategia UCCI 2030.

-Incorporación de elementos comunicativos: diseño, maquetación, edición y distribución de la memoria anual de la UCCI y del número 34 de la revista "Ciudades Iberoamericanas", rediseño de la Web de la UCCI para visibilizar adecuadamente los principios, objetivos, actividades e imagen corporativa distintiva de la organización, acuerdos con la emisora de radio municipal M21 del Ayuntamiento de Madrid para la emisión de un programa semanal para difundir contenidos de las actividades de la UCCI y sus ciudades.

-Convocatoria, organización y desarrollo de los Premios de Novela Gráfica y de Periodismo Ciudades Iberoamericanas que convoca la UCCI desde 2017.



QUINTA: PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El importe subvencionado se distribuirá conforme al presupuesto que se contiene en el Anexo II de este Convenio.

SEXTA: SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la OBRGS se autoriza la subcontratación con terceros, de la totalidad de las actividades que forman parte del objeto del convenio, surtiendo efectos desde el comienzo de su ejecución. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31.5 de la OBRGS. La responsabilidad de las actividades subvencionadas recaerá, en cualquier caso, en la UCCI.

Deberá cumplirse lo señalado en el artículo 31 de la LGS y 32 de la OBRGS, cuando sea de aplicación a las actividades subcontratadas.

SÉPTIMA: RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cuando durante la ejecución del Proyecto se produzca alguna modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que dicha modificación no suponga cambios en el proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, habrá de notificarse por parte de la UCCI, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, a la Dirección General de Acción Internacional y Ciudadanía Global solicitando su previa autorización. Las modificaciones serán estudiadas por la Subdirección General de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional al Desarrollo, que elevará una propuesta para la autorización mediante Resolución del Coordinador General de Alcaldía.

Asimismo, podrá solicitarse un reajuste en la distribución de los gastos del Proyecto que deberá ser autorizado por el órgano concedente y siempre que la misma no dañe derechos de terceros.

OCTAVA: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

No se considera conveniente establecer para esta subvención un sistema de pago en función de los resultados obtenidos.



No obstante, la evaluación del proyecto se llevara a cabo de acuerdo a los indicadores y resultados previstos en las fichas de objetivos e indicadores del Anexo I del presente Convenio.

NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia. Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la Extinción y Resolución de Convenios.

En caso de incumplimiento referido a las actividades asumidas por parte de la UCCI, procederá el reintegro proporcional al peso ponderado de los indicadores no cumplidos según las fichas de Objetivos Operativos del Proyecto adjuntas en el Anexo II y conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La UCCI es responsable directa, del tratamiento de datos de carácter personal que en su caso pudiera realizar en relación a las actividades contempladas en el presente convenio, y está obligada al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este expediente de subvención no conlleva el tratamiento de datos personales por parte de la Administración y de forma concreta por la Dirección General de Acción Internacional y Ciudadanía Global, ni en la fase de concesión ni en la de justificación de la subvención. Todos los datos personales que pudieran ser necesarios para la realización del proyecto subvencionado, serán tratados por parte de la UCCI siendo este tratamiento de su exclusiva responsabilidad.

Los documentos que la UCCI remita a la Dirección General de Acción Internacional y Ciudadanía Global con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable.



UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio estará comprendida desde su firma hasta el 31 de marzo de 2020. A efectos administrativos podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto del Convenio, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de abril de 2019 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio de carácter administrativo se regirá por lo dispuesto en:

- Ordenanza de las Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo Pleno el 31 de mayo de 2017.
- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Decreto de 12 de marzo de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la Evaluación de Subvenciones y Pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA: MEDIOS MATERIALES Y PERSONAL

La UCCI contará con los medios materiales y el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente Convenio, personal que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

DECIMOCUARTA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

Finalizada la vigencia del presente Convenio, con la realización de las actividades propuestas, la UCCI justificará documentalmente, en el plazo de tres meses, que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida de conformidad con la



normativa vigente y de acuerdo a los anexos del presente Convenio y de los establecidos en el Proyecto presentado.

La justificación de la subvención se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto recogida en la OBRGS, teniendo en cuenta la presentación de la siguiente documentación:

- La entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el momento de la justificación, una memoria de actividades suscrita por el Director General de la UCCI, en la que exponga los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas. El porcentaje de cumplimiento de éstas se utilizará como criterio para el pago por resultados.
- Certificado del perceptor (UCCI) de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentados.
- Una memoria económica suscrita por el Director General de la UCCI, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas: Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma. Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará



mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado. Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo mínimo de cuatro años.

c) Cuando se realicen pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, el beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, salvo que se trate de una Administración Pública.

En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.



g) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.

h) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOQUINTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Sé considerarán gastos subvencionables, de acuerdo con el artículo 32.1 de la OBRGS, aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se establecen los costes indirectos en el 8 por 100 del importe de la subvención.

DECIMOSEXTA: DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Si la UCCI, decidiese realizar una devolución voluntaria parcial o total de la subvención, y de acuerdo con el artículo 43.2 de la OBRGS, procederá a su ingreso por alguno de los siguientes medios: Transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento de Madrid, mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito o ingreso en metálico en la Caja de la Tesorería General del Ayuntamiento de Madrid.

Posteriormente presentará copia de la carta de pago en la Subdirección General de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional al Desarrollo.

DECIMOSÉPTIMA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

En caso de que el beneficiario recibiese durante la vigencia del convenio otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos distintos de los previstos inicialmente



deberá comunicarlo de forma inmediata a la Dirección General de Acción Internacional y Ciudadanía Global a efectos de su conocimiento, valoración y si fuera procedente, a la modificación de las actividades previstas en el Proyecto.

DECIMONOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas en relación con los efectos, interpretación, modificación y resolución del presente Convenio se resolverán por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en duplicado ejemplar y sus anexos que forman parte del mismo en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la UCCI
El Director General

D. Pablo José Martínez Osés

Por el Ayuntamiento de Madrid
El Coordinador General de la
Alcaldía

D. Luis Cueto Álvarez de
Sotomayor



Anexo I:

Fichas de objetivos

FICHA OBJETIVO OPERATIVO: (1) Reuniones Programáticas UCCI.

Descripción de las acciones: La presente ficha incluye para el periodo marcado como fecha de inicio y fecha de cumplimiento de las metas, la convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de las reuniones de los Comités Sectoriales y Grupos de Trabajo de la UCCI, órganos estatutarios que canalizan el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en diversas áreas de la gestión municipal. Los Comités Sectoriales y Grupos de Trabajo se coordinan por medio de las Vicepresidencias Temáticas. En la actualidad funcionan 14 Comités Sectoriales y 6 Grupos de Trabajo. Entre las reuniones previstas en el marco del Convenio señalamos las de Ciudades Aliadas del Orgullo, Cultura, Igualdad, Turismo y Territorio y Economía Sostenibles, entre otros. Además de otras convocatorias que se puedan producir en el desarrollo de la programación durante la vigencia del Convenio. Geográficamente las actividades se desarrollarán en ciudades de América Latina y la Península Ibérica.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Ejecutar un mínimo de seis nuevas acciones de cooperación mediante la convocatoria, organización y desarrollo de reuniones que permitan concertar enfoques e intercambiar buenas prácticas sobre políticas municipales mediante los Comités Sectoriales, los Grupos de Trabajo y los Encuentros y Jornadas.	1.1. Convocatoria, organización y desarrollo de reuniones de los Comités Sectoriales de la UCCI, Encuentros, Seminarios, Talleres y Grupos de trabajo en ciudades de Iberoamérica.	Nº de actividades	6	6,00 %
	1.2. Personas asistentes	Nº de personas	14 personas por actividad	3,00 %
	1.3. Duración de la actividad.	Nº de horas	16 horas lectivas por actividad	2,00 %
	1.4. Nacionalidad de los asistentes	Porcentaje de nacionales de América Latina	60%	1,00 %
	1.5. Compromiso con los acuerdos adoptados en la actividad	Porcentaje de asistentes que suscriben el Acta de Acuerdos y Conclusiones u Hoja de Asistencia	90%	0,80 %

FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES

- FV.1.1. Cartas de convocatoria.
- FV.1.2. Agenda / Programa
- FV.1.3. Reportaje fotográfico.
- FV.2.1. Listado de asistentes.
- FV.2.2. Formulario de inscripción.
- FV.3.1. Agenda / Programa.
- FV.4.1. Listado de asistentes.
- FV.4.2. Formulario de inscripción.
- FV.5.1. Acta de Acuerdos / Hojas de Asistencia

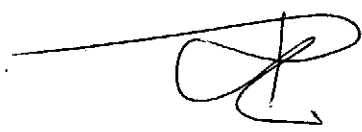
FECHA INICIO ACCIONES:	01/04/2019	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:	Pablo José Martínez Osés
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	31/03/2020	CARGO DEL RESPONSABLE:	Director General de la UCCI
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	128.000,00 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:	12,80 %

FICHA OBJETIVO OPERATIVO: (2) Acciones Directas con ciudades

Descripción de las acciones: Acciones de Cooperación Integral en ciudades UCCI y asociadas destinadas al apoyo y fortalecimiento de políticas públicas municipales para la generación de impactos directos en la vida de las personas y en el planeta que compartimos. Estas acciones permiten focalizar la mirada y alinear el trabajo de la UCCI junto con el que se realiza desde las ciudades miembros y en alianza con otras redes municipalistas y organismos internacionales. En este marco y para el periodo de vigencia del presente Convenio, se prevé ejecutar veinte (20) acciones directas a través de tres instrumentos:

- Acciones directas de Cooperación Integral entre ciudades** que surgen de la interlocución directa entre ciudades UCCI, dando continuidad al trabajo realizado en el marco de la herramienta denominada Programas de Cooperación Integral entre ciudades.
- Acciones directas para la identificación, impulso y fortalecimiento de proyectos/programas junto con otros financiadores.** Se financiarán acciones encaminadas a obtener y/o a complementar financiación externa, mediante el acompañamiento en la identificación, formulación y capacitación en la obtención y canalización de recursos externos.
- Acciones directas con ciudades mediante el lanzamiento de una convocatoria de subvenciones** para la realización de proyectos piloto en las ciudades UCCI, susceptibles de dar lugar a espacios de intercambio de conocimiento y aprendizaje que inspiren soluciones innovadoras en diferentes ámbitos de la vida urbana, alineados con las principales agendas globales de desarrollo y la estrategia UCCI 2030.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Identificación, formulación y ejecución de acciones directas llevadas a cabo por las ciudades UCCI y redes de ciudades y organismos internacionales	1. Realización de Acciones Directas en ciudades	Nº de acciones directas realizadas	4	6,25 %
	2.1 Participación en proyectos y programas conjuntos para la búsqueda de financiación externa a través de instrumentos de cooperación técnica: intercambios, pasantías, talleres, asistencias técnicas, etc.	Nº de proyectos propuestos o identificados	5	7,40 %
	2.2. Proyectos presentados a financiación externa	Nº de proyectos y/ programas formulados	5	7,40 %
	3. Convocatoria para proyectos pilotos	Nº de proyectos aprobados en la convocatoria	6	9,25 %
FVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES				
FV.1.1. Fichas de acción identificadas y formuladas				
FV.1.2. Informe final de actividad				
FV.1.3. Términos de Referencia y/o contrato de servicios (cuando se trate de actividades de asistencia técnica o compra de equipamientos)				
FV.1.4. Reportaje Fotográfico				
FV.2.1.1 Términos de Referencia y/o contratos (cuando se trate de actividades de asistencia técnica)				
FV.2.1.2 Memorias o materiales elaborados y utilizados para el taller, seminario, etc. (cuando se trate de un taller, seminario o evento para el impulso de proyectos o programas)				
FV.2.2.1 Proyecto presentado a convocatorias de fuentes de financiación externas				
FV.3.1. Términos de referencia de la convocatoria				
FV.3.2. Baremación de los proyectos recibidos; carta de comunicación de aprobación de los proyectos seleccionados				
FECHA INICIO ACCIONES:	01/04/2019	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:		
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	31/03/2020	CARGO DEL RESPONSABLE:		
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	303.000 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:		
		Pablo José Martínez Osés		
		Director General de la UCCI		
		30,30 %		

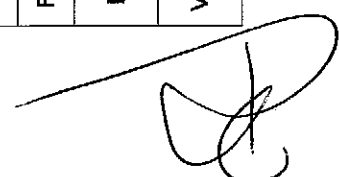
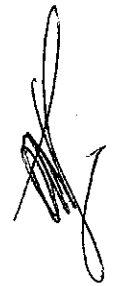



FICHA OBJETIVO OPERATIVO: (3) Acciones de gestión del conocimiento. Programas de Formación y Pasantías.

<p>Descripción de las acciones: Diseño y desarrollo de una edición del Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCI y convocatoria, organización y desarrollo del Programa de Pasantías en Relaciones Internacionales en la Secretaría General de la UCCI.</p>					
<p>OBJETIVO OPERATIVO</p>	<p>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES</p>	<p>UNIDAD DE MEDIDA</p>	<p>META</p>	<p>PESO PROYECTO %</p>	
<p>Formación y Capacitación del personal al servicio de los gobiernos locales como herramienta fundamental de desarrollo.</p>	<p>1. Diseño y desarrollo de una edición del Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCI</p> <p>1.1. Personas asistentes.</p> <p>1.3. Participantes que obtienen Certificado.</p> <p>2. Convocatoria, organización y desarrollo del Programa de Pasantías en Relaciones Internacionales en la Secretaría General de la UCCI</p> <p>2.1 Duración de la actividad de pasantías.</p> <p>2.2. Pasantías seleccionadas/os.</p>	<p>Nº de actividades</p> <p>Nº de personas</p> <p>Porcentaje de asistentes que obtienen el certificado.</p> <p>Nº de actividades</p> <p>Nº de jornadas</p> <p>Nº de pasantes seleccionadas/os</p>	<p>1</p> <p>20</p> <p>95%</p> <p>1</p> <p>30 días</p> <p>2</p>	<p>2,00 %</p> <p>0,80 %</p> <p>0,10 %</p> <p>1,5 %</p> <p>0,70 %</p> <p>0,80 %</p>	
<p>FFV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</p> <p>FV.1 Convocatoria: Programa de la actividad.</p> <p>FV.1.1. Formulario de inscripción: Listado de asistentes.</p> <p>FV.1.2. Formulario de inscripción: Listado de asistentes.</p> <p>FV.1.3. Certificados emitidos.</p> <p>FV.2. Convocatoria: Informe final realizado por cada uno/a de las/os pasantes seleccionadas/os.</p> <p>FV.2.1 Convocatoria: Informe final realizado por cada uno/a de las/os pasantes seleccionadas/os</p> <p>FV.2.2. Formularios de inscripción recibidos; Baremación de las propuestas recibidas; carta de comunicación de aprobación de las candidaturas seleccionadas;</p> <p>FV.2.3. Formularios de inscripción recibidos; Listado de pasantes seleccionadas/os.</p> <p>FV. Común a 1 y 2. Reportaje fotográfico.</p>					
<p>FECHA INICIO DE ACCIONES:</p>	<p>01/04/2019</p>	<p>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:</p>		<p>Pablo José Martínez Osés</p>	
<p>FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:</p>	<p>31/03/2020</p>	<p>CARGO DEL RESPONSABLE</p>		<p>Director General UCCI</p>	
<p>VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:</p>	<p>59.000 €</p>	<p>SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:</p>		<p>5,90 %</p>	

FICHA OBJETIVO OPERATIVO: (4) Otras acciones de gestión del conocimiento.

Descripción de las acciones: Se realizarán diez (10) acciones de gestión del conocimiento bajo tres modalidades: 1. Formación y difusión del conocimiento en colaboración con Universidades y otras entidades (Jornadas, Cursos, Foros, Seminarios en formato presencial). 2. Formación y gestión del conocimiento en formato virtual. 3. Investigación y sistematización del conocimiento. Todas las acciones se realizarán con el enfoque de Cooperación Integral entre Ciudades y tendrán como objetivo último profundizar en la Estrategia UCCI 2030.			
OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META
1. Promover la capacitación del personal al servicio de los gobiernos locales como herramienta fundamental de desarrollo, reforzando las capacidades técnicas de los gobiernos de las ciudades UCCI y otras ciudades capitales asociadas.	1. Colaboración y apoyo al desarrollo de jornadas, seminarios, formaciones de Postgrado y/o cursos de verano organizados por distintas universidades y/o entidades que tengan entre sus objetivos la promoción del conocimiento entorno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	Nº de actividades	3
2. Facilitar la generación y el intercambio de conocimiento entre y sobre las ciudades UCCI y la Agenda 2030.	2. Desarrollo del Aula Virtual UCCI.	Nº de aulas virtuales desarrolladas	1
	3. Acciones de investigación y sistematización del conocimiento.	Nº de acciones	6
FFV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1 Convocatorias; FV.1.2 Programas; FV.1.3 Listados de participantes; FV.1.4 Informes finales; FV.1.5 Fotos. FV.2.1 Contrato o Términos de referencia para la asistencia técnica para la puesta en marcha del Aula. FV.2.2 Informe final de aceptación del producto diseñado y verificado. FV.2.3 Link de acceso a la plataforma y datos estadísticos de visitas y utilización. FV.3.1 Términos de referencia y/o contrato de servicio. FV.3.2 Producto final fruto de la acción de investigación o sistematización del conocimiento realizada (Informe de difusión del resultado)			
FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES:	01/04/2019	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	31/03/2020	CARGO DEL RESPONSABLE:	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	120.000 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:	
		Pablo José Martínez Osés	
		Director General UCCI	
		12,00 %	

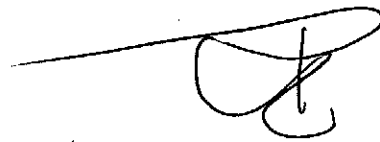



FICHA OBJETIVO OPERATIVO: (5) ACCIONES COMUNICATIVAS: publicaciones (revista y memoria) y plataformas (web, radio)

Descripción de las acciones: En esta ficha incorporamos varios elementos comunicativos. Por un lado, se incluyen los costes de diseño, maquetación, edición y distribución de la memoria anual de la UCCI y del número 34 de la revista "Ciudades Iberoamericanas". Asimismo, contempla la contratación del rediseño de la web de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para visibilizar adecuadamente los principios, objetivos, actividades e imagen corporativa distintiva de la organización. El nuevo diseño de la web debe ser *responsive* para que sus contenidos sean accesibles desde cualquier tipo de dispositivo móvil y debe dotar a los contenidos de la página de una nueva estructura que mejore la experiencia del usuario. Además, en esta ficha se incorpora el acuerdo con la emisora municipal M21 del Ayuntamiento de Madrid para la emisión de un programa semanal para difundir contenidos de las actividades de la UCCI y sus ciudades.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
<p>La UCCI contribuye a hacer más visible a la ciudadanía y a los/las tomadores/as de decisiones el papel de las ciudades iberoamericanas para el logro de la Agenda 2030, los ODS y la Nueva Agenda Urbana mediante sus acciones comunicativas, con énfasis en los ejes de Cultura de Paz y DD.HH.</p>	1.1. Diseño, desarrollo y publicación del número 34 de la revista "Ciudades Iberoamericanas"	Nº de revistas	1	0,60 %
	1.2. Artículos y colaboraciones publicadas en la revista "Ciudades Iberoamericanas" recibidas de las ciudades UCCI y/o redes y entidades afines	Nº de artículos	5	0,10 %
	1.3. Ejemplares impresos del número 34 de la revista "Ciudades Iberoamericanas"	Nº de ejemplares	500	0,10 %
	1.4. Impacto en redes sociales y página web de la versión digital del número 34 de la revista "Ciudades Iberoamericanas".	Alcance de las publicaciones	500	0,05 %
	1.5. Preparación, diseño y publicación de la Memoria Anual 2019 de la UCCI en versión digital	Nº de ediciones	1	0,60 %
	1.6. Distribución digital de la Memoria Anual 2019	Alcance en redes sociales y otras plataformas digitales	100	0,05 %
	1.7. Rediseño de la web institucional de la UCCI	Nº de páginas web	1	0,10 %
	1.8. Fortalecimiento de la web institucional de la UCCI	Nº de visitas	45.000 en el periodo del convenio (10 % más que entre el 01/01/18 y el 31/12/18)	0,10 %
	1.9. Contratos, acuerdos o convenios con plataformas audiovisuales (radio y/o televisión) para la difusión de las actividades de la UCCI.	Número de acuerdos	1	0,05 %
	1.10. Programas emitidos con contenidos de UCCI	Número de programas con noticias y/o entrevistas relativas a actividades UCCI	20	0,60 %
	1.11. Descargas del programa con contenidos de la UCCI	Número de descargas	200	0,05 %

I.12. Impactos en redes sociales (Facebook, Twitter y otras) de programas/fracciones del programa difundidos	Número de impactos (impresiones/alcances)	1.000	0,10 %
FFV - FUENTES DE VERIFICACION DE INDICADORES FV.1.1. Ejemplares del número 34 de la revista "Ciudades Iberoamericanas" FV.2.1. Dossier de artículos y colaboraciones solicitadas y recibidas FV.3.1. Justificante/factura de impresión de los ejemplares. FV.4.1. Estadísticas de las diferentes redes sociales y plataformas digitales en las que se realice la distribución de la revista FV.5.1. Ejemplar de la Memoria Anual de 2019 de la UCCI FV.6.1. Estadísticas de las plataformas digitales en las que se distribuya la Memoria Anual 2019 de la UCCI FV.7.1. Contrato de servicios FV.7.2. Informe de imágenes y funcionalidades de la nueva página web FV.8.1. Estadísticas de Google Analytics FV.9.1. Contratos, acuerdos o convenios FV.10.1. Programas emitidos FV.11.1. Página web de la emisora (descargas de podcast) FV.12.1. Facebook y Twitter Analytics y estadísticas de otras redes sociales en las que se difunda el programa			
FECHA INICIO ACCIONES:	01/04/2019	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES: Pablo José Martínez Osés	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	31/03/2020	CARGO DEL RESPONSABLE: Director General de la UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	25.000 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA: 2,5 %	

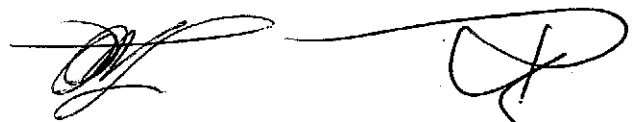



FICHA OBJETIVO OPERATIVO: (6) Acciones comunicativas. Premios literarios y periodísticos.

Descripción de las acciones: Tal y como se expone en el correspondiente objetivo operativo la ficha se corresponde con los procesos de convocatoria, organización y desarrollo de los Premios de Novela Gráfica y de Periodismo Ciudades Iberoamericanas que convoca la UCCI desde 2017.					
OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	
La UCCI contribuye a hacer más visible a la ciudadanía y a los/las tomadores/as de decisiones el papel de las ciudades Iberoamericanas fomentando las expresiones culturales que giran en torno a las nuevas dinámicas de las ciudades, potenciando a las nuevas creadoras y creadores así como fortaleciendo la nueva visión de la ciudad por las/las profesionales de los medios de comunicación.	1.1. Convocatoria, organización y desarrollo del Premio de Novela Gráfica Ciudades Iberoamericanas (III edición)	Nº premios	1	1,50 %	
	1.2. Mínimo de candidaturas recibidas Premio Novela Gráfica	Nº de candidaturas	15 por edición	0,20 %	
	1.3. Edición del ejemplar premiado	Nº de ediciones	1	0,20 %	
	1.4. Convocatoria, organización y desarrollo del Premio de Periodismo Ciudades Iberoamericanas de Paz	Nº de premios	1	1,00 %	
	1.5. Mínimo de candidaturas recibidas Premio Periodismo	Nº de candidaturas	15 por edición	0,20 %	
	1.6. Visibilidad del proceso de convocatoria, difusión y fallo de los premios.	Nº visitas Web y redes sociales	500 visitas globales	0,90 %	
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES					
FV.1.1. Bases de convocatoria.					
FV. 1.2. Acta del jurado presencial con constancia de los miembros del jurado Skype.					
FV.1.3. Ejemplar editado.					
FV. 1.4. Documentos de convocatoria y difusión.					
FV. 1.5. Constancia de la comisión evaluadora.					
FV. 1.6. Estadísticas Web y redes sociales.					
FECHA INICIO ACCIONES:		01/04/2019	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:		Pablo José Martínez Osés
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:		31/03/2020	CARGO DEL RESPONSABLE:		Director General de la UCCI
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:		40.000,00 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:		4,00 %

FICHA OBJETIVO OPERATIVO: (7) Recursos humanos. Equipo técnico.

Descripción de las acciones: La ficha incluye los costes de recursos humanos (salarios y costes sociales) del equipo técnico que coordina y desarrolla las actividades incorporadas al Convenio. Personal ubicado en la Secretaría General de la UCCI, coste estimado para 12 meses.		UNIDAD DE MEDIDA		META		PESO PROYECTO %	
OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES						
Contratación laboral y/o asistencias técnicas de personal que permitan la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de las distintas acciones y programas de cooperación integral que desarrollará la UCCI en el marco del Convenio	I.1. Contratación laboral o contrato de asistencia técnica para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades técnicas vinculadas al presente Convenio	Nº de personas		7		10,00 %	
	I.2. Perfil profesional mínimo del equipo técnico.	Titulación Oficial		Licenciatura o Grado Universitario		10,00 %	
	I.3. Definición anual de objetivos (5) por puesto de trabajo	Nº de informes por técnico		1		2,00 %	
	I.4. Informe de autoevaluación anual del grado de avance y cumplimiento de objetivos, validado por directivo UCCI	Nº de informes por técnico		1		2,00 %	
	I.5. Informe final de valor agregado del equipo al logro de objetivos del Convenio	Nº de informes por técnico		1		0,50 %	
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES							
FV.1.1. Contrato laboral o de servicios. FV.1.2. Nóminas y justificantes de Seguridad Social. Facturas de servicios prestados FV.2.1. CV de los miembros del equipo técnico. FV.2.2. Copia compulsada de los títulos académicos. FV.3.1. Documento definición suscrito por el técnico. FV.4.1. Informe de autoevaluación validado por directivo. FV.5.1. Informe final.							
FECHA INICIO ACCIONES:		01/06/2018		RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:		Pablo José Martínez Osés	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:		31/03/2019		CARGO DEL RESPONSABLE:		Director General de la UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:		245.000,00 €		SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:		24,50 %	

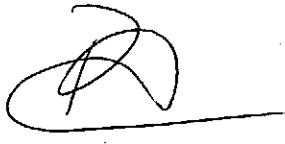




Anexo II Presupuesto

CUADRO DE FORMULACIÓN EN FICHAS DEL CONVENIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE 01/04/2019 AL 31/03/2020 (importe en Euros)			
TIPO DE ACCIONES	PRESUPUESTO	% peso proyecto	
Reuniones programáticas UCCI			
Reuniones programáticas UCCI	128.000,00	12,80 %	
Suma parcial	128.000,00		
Acciones directas con ciudades			
Acciones directas con ciudades y redes	303.000,00	30,30 %	
Suma parcial	303.000,00		
Acciones de Gestión del Conocimiento			
Pasantías RRII y Programas Iberoamericanos de Formación Municipal	59.000,00	5,90 %	
Otras acciones de formación en colaboración con Universidades y otras entidades, Aula Virtual, investigación y sistematización de la información	120.000,00	12,00 %	
Suma parcial	179.000,00		
Acciones Comunicativas			
Artículos, publicaciones, revistas, memorias, Web y otras plataformas de comunicación	25.000,00	2,50 %	
Premios literarios y periodísticos	40.000,00	4,00 %	
Suma parcial	65.000,00		

TIPO DE ACCIONES	PRESUPUESTO	% peso proyecto
Recursos humanos		
Personal técnico coordinación y desarrollo	245.000,00	24,50 %
Suma parcial	245.000,00	
TOTALES	920.000,00	92,00 %
TOTAL GASTOS DIRECTOS	920.000,00	
GASTOS INDIRECTOS	80.000,00	8,00 %
TOTAL GENERAL	1.000.000,00	100,00 %

CUADRO DE COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE 01/04/2019 AL 31/03/2020 (importe en Euros)

Tipo de gastos previstos: viajes, estancias, dietas, personal laboral y costes sociales; consultorías; asistencias técnicas; alquiler y/o adquisición de bienes y servicios y/o en general, trabajos de diseño, maquetación e impresión de publicaciones u otros soportes de comunicación.

TIPO DE ACCIONES	Aportación ciudades y/o organizaciones anfitrionas	Fondos propios UCCI centrales o regionales	Otras aportaciones previstas de naturaleza pública	Convenio con el Ayuntamiento de Madrid	TOTAL COSTE PROGRAMA
Reuniones programáticas UCCI	102.000,00	6.600,00	0,00	128.000,00	236.600,00
Suma parcial	102.000,00	6.600,00	0,00	128.000,00	236.600,00
Acciones directas en ciudades	350.000,00	0,00	0,00	303.000,00	653.000,00
Suma parcial	350.000,00	0,00	0,00	303.000,00	653.000,00
Acciones de Gestión del Conocimiento	45.000,00	0,00	0,00	59.000,00	104.000,00
Pasantías RRLL y Programas Iberoamericanos de Formación Municipal	75.000,00	0,00	0,00	120.000,00	195.000,00
Acciones de Formación en colaboración con Universidades y otras entidades; Aula Virtual, investigación y sistematización de la información	120.000,00	0,00	0,00	179.000,00	374.000,00
Suma parcial	120.000,00	0,00	0,00	179.000,00	374.000,00
Acciones Comunicativas	0,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00
Artículos, publicaciones, revistas, memorias, Web y otras plataformas de comunicación	0,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
Premios literarios y de periodismo	0,00	0,00	0,00	65.000,00	65.000,00
Suma parcial	0,00	0,00	0,00	65.000,00	65.000,00
Personal para el desarrollo de Convenio	0,00	0,00	100.500,00	245.000,00	345.500,00
Personal técnico de coordinación y desarrollo	0,00	0,00	100.500,00	245.000,00	345.500,00
Suma parcial	0,00	0,00	100.500,00	245.000,00	345.500,00
TOTALES	572.000,00	6.600,00	100.500,00	920.000,00	1.599.100,00
TOTAL GASTOS DIRECTOS	572.000,00	6.600,00	100.500,00	920.000,00	1.599.100,00
GASTOS INDIRECTOS				80.000,00	80.000,00

CUADRO DE COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE 01/04/2019 AL 31/03/2020 (importe en Euros)

TIPO DE ACCIONES	Tipo de gastos previstos: viajes, estancias, dietas, personal laboral y costes sociales; consultorías; asistencias técnicas; alquiler y/o adquisición de bienes y servicios y/o en general, trabajos de diseño, maquetación e impresión de publicaciones u otros soportes de comunicación.					TOTAL COSTE PROGRAMA
	Aportación ciudades y/o organizaciones anfitrionas	Fondos propios UCCI centrales o regionales	Otras aportaciones previstas de naturaleza pública	Convenio con el Ayuntamiento de Madrid		
TOTAL GENERAL	572.000,00 34,07 %	6.600,00 0,39 %	100.500,00 5,98 %	1.000.000,00 59,56 %	1.679.100,00 100,00%	